



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00057298- -UNC-ME#FCM - Dra. Mónica Liliana Ñañez

---

VISTO:

- La nota presentada por la Sra. Prof. Dra. Mónica Liliana Ñañez (Leg. N° 27728), Profesora Encargada de la II° Cátedra y del Servicio de Ginecología del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, en la que solicita Licencia con Goce de Haberes, a fin de participar del "Congreso Internacional de Endocrinología Ginecológica", que será llevado a cabo en la Ciudad de Roma (Italia);

CONSIDERANDO:

- Que cuenta con el Visto Bueno del Sr. Director del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología (H.U.M.N.), Prof. Dr. Héctor D. Lucchini;

- Que dicha solicitud se ajusta a lo dispuesto en el art. 50° inc. 3) del Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN1246/15;

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Conceder Licencia con Goce de Haberes, a la Sra. Prof. Dra. Mónica Liliana Ñañez (Leg. N° 27728), Profesora Titular Encargada de la II° Cátedra y del Servicio de Ginecología del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, a fin de asistir al "Congreso Internacional de Endocrinología Ginecológica", que será llevado a cabo en la Ciudad de Roma (Italia), desde el 2 al 11 de marzo del corriente año, conforme al Art. 50° inc. 3), del Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Artículo 2°: Establecer que la Sra. Dra. Verónica Andrea Medeot (Legajo N° 33960), quedará a cargo de la II° Cátedra y del Servicio de Clínica Ginecológica del Hospital Universitario Maternidad Nacional y Neonatología, desde el 2 al 11 de marzo del corriente año, con motivo de la licencia de la Sra. Dra. Mónica Liliana Ñañez.

Artículo 3°: Registrar y Comunicar.

